



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para las áreas adscritas a la dirección Regional en los procesos administrativos de gestión documental que se desarrollan para el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección General.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Bachiller, Tecnico en Gestión Documental
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Seis (6) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100MCTE (\$16.827.998). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.529.818) cada uno. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 del 12 de enero del 2021 , expedido por la Coordinadora Administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
<b>PLAZO:</b>	Hasta el <i>31 de diciembre del 2021</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Santiago de Cali
<b>SUPERVISOR:</b>	Abogada Despacho Dirección Regional Valle del Cauca
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Aura Elvira Narvaez Agudelo

Despacho gestión documental - (recurso Bolsa)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Revisada la planta de personal de la Regional Valle, y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con suficiente para desarrollar esta actividad, se estableció que para el desarrollo de estas funciones el SENA, requiere la contratación de una (1 ) persona (s) para Prestación los servicios con el siguiente objeto: "Prestación de servicios de carácter temporal, para apoyar las áreas adscritas a la dirección regional en los procesos administrativos de gestión documental que



se desarrollan para el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la dirección general, en la regional valle del Sena. Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una (1) persona(s) con., formación como Bachiller y/o técnico, con el ánimo de Prestación los servicios personales para la vigencia 2021 al despacho de la Regional Valle del SENA.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la: idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a Las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a) Realizar actividades de digitación de la información relacionada con los procesos administrativos.
- b) Atención a funcionarios de la Regional en los trámites inherentes con los procesos atendidos.
- c) Brindar atención personalizada y telefónica y escrita a los funcionarios de la Regional.
- d) Apoyar la gestión de información y documentación relacionada con los procesos que gestiona la dependencia.
- e) Apoyar activamente en la organización de los documentos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
- f) Proponer y apoyar el desarrollo de acciones que favorezcan la mejora continua de las áreas del Despacho.
- g) Apoyar en el archivo y su organización
- h) Presentar mensualmente informe sobre la ejecución del contrato.
- i) brindar información precisa a los requerimientos provenientes de clientes internos y externos.
- j) Colaborar en la presentación de informes y documentos manteniendo actualizados los diferentes sistemas y aplicativos atendiendo los requerimientos de los funcionarios, contratista y terceros.
- k) Establecer comunicación con la Líder de la Unidad de Archivo y Correspondencia para apoyar en las diferentes acciones documentales requeridas por el Centro de Formación y la Dirección Regional que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- l) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Abogada Despacho Dirección Regional Valle del Cauca En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora (e) Regional Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Área de contratación validará y revisará, la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021

**AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO**  
Directora (e) Regional Valle

Proyecto: Eduard Andrés Benítez .- Técnico Área de Contratación   
Revisión jurídica: Juan Ricardo Luna Toro -Profesional Área de Contratación   
Revisión técnica: Ana Beatriz Morante Esquivel-Profesional dirección Regional 